

## GANANCIAS & BS. PERSONALES DDJJ 2021

### GANANCIAS

- Personas Humanas. Deduciones Personales
- Pago a cuenta. Impuestos débitos y créditos bancarios
- Personas Humanas. Personal de Casas Particulares
- Personas Humanas. Deduciones. Autónomos. Aportes
- Personas Humanas. Escala del impuesto
- Tercera categoría. Personas jurídicas. Escala del impuesto
- Tercera categoría. Ajuste por inflación impositivo
- Tercera categoría. Otras deducciones
- Limite en la deducción de ganancias de clientes Monotributistas

### GANANCIAS Y BIENES PERSONALES. IMPUESTO CEDULAR

- Renta financiera. Fuente Argentina. Alícuotas. Gravabilidad.
- Enajenación de Bienes Inmuebles

### IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

- Personas Humanas. Mínimo exento. Alícuotas
- Bienes. Valuaciones computables e información complementaria.
- Inmuebles. Valuación fiscal. Coeficiente de ajuste 2017-2021
- Responsables sustitutos por las acciones o participaciones sociales
- Empleados. Régimen de Información de sus Bienes e Ingresos

### APLICATIVOS

#### INTERESES y PLANES DE PAGO

- Intereses resarcitorios y Punitorios.

## GANANCIAS. Ley 20.628 (TO. Dec. 649/1997)

### PERSONAS HUMANAS. DEDUCCIONES PERSONALES

Valores a partir del 01/01/2021 (período fiscal-año calendario 2021) [Ley 27.346 \(BO. 27/12/2016\)](#). **Ajuste año 2021: 35,376086% conf. Índice RIPT. Tabla. Valores OCT 2019 /2020.**

CONCEPTO	NORMA	AUTÓNOMOS	RELACIÓN DEPENDENCIA Y JUBILADOS (*)	
			NO Patagonia	Patagonia
Ganancias no imponibles	Art.. 30, inc. a).	167.678,40	167.678,40	204.567,66
Deducción por cargas de familia (a).	Art.. 30, inc. b)			
1.- Cónyuge.	Art.. 30, inc b), pto. 1	156.320,63	156.320,63	190.711,18
2.- Hijo.	Art.. 30, inc. b), pto. 2	78.833,08	78.833,08	96.176,36
Deducción especial (originadas en): (c).	Art.. 30, inc. c)			
1.- Empresas, siempre que trabaje personalmente en ella (Art. 53)	Art. 30, inc. c) , Ap. 1	335.356,79	-	-
2.- Rentas de Cuarta Categoría (Art. 82, incs. d), e) y f).)			335.356,79	409.135,30
3.- Rentas de Cuarta Categoría (Art. 82, inc. d), e) y f).) de nuevos Prof. o Emprendedores	Art.. 30, inc. c), Ap. 1	419.196,02	-	-
4.- Rentas Cuarta Categoría (Art. 82, incs. a), b) y c.) (d)	Art.. 30, inc. c), Ap. 2	-	804.856,04	981.924,74
Gastos de sepelio	Art. 29 y RG 3984/95		Hasta 996,23	
Primas de seguro riesgo de muerte	Art. 85, inc. b), i). <a href="#">Dec. 59/2019</a>		Hasta 24.000	
Créditos hipotecarios. Intereses	Art. 85 a)		Hasta 20.000	
Alquiler de casa habitación	Art. 85 h)	-	Hasta el 40% de lo pagado y tope: \$ 167.678,40	
Honorarios asistencia sanitaria, médica y paramédicos	Art. 85, inc. f)		Hasta el 40% de la facturación y tope: 5% Ganancias Neta	
Descuentos, cuotas o abonos a inst cobertura médico asistenciales.	Art. 85, inc. g)		Hasta 5% Ganancias Neta	
Servicio Doméstico (Art. 16, Ley 26063)	Res. Gral. 4003/17 y modif		Hasta \$ 167.678,40	

- a. Aquellos que estén a cargo del contribuyente y no tengan en el año entradas netas superiores a \$ 167.678,40
- b. Especial atención merecen aquellos que perciban la jubilación pues si el haber mínimo garantizado anualizado supera el valor de 167.678,40 imposibilita su deducción.
- c. En tanto se encuentre ingresados hasta la fecha de vencimiento general de la DDJJ o incluidos en planes de facilidades de pago vigentes, los aportes de Autónomos o Cajas de jubilaciones sustitutas (Art. 47, Dec. Reglam. 1344/1998)
- d. Jubilados y pensionados: Deducción especial acrecentada en seis (6) veces el haber mínimo garantizado, en sustitución de la Ganancias No Imponible y la Especial: \$ 2.206.463,12.
- e. Idem d. Si no tiene otros ingresos u obligado a tributar imp. Sobre Bienes Personales (excepto si único bien es vivienda única)
- \* La [Ley 27.430 \(BO. 29/12/2017\)](#) incrementa en 1,5 veces) cuando se trate de "nuevos profesionales" o "nuevos emprendedores",

**PAGO A CUENTA. IMPUESTOS DÉBITOS Y CRÉDITOS BANCARIOS. DEC 1364/2004 y modif.**

Contribuyente	Porcentaje
Alicuota aplicable del 6%	33%
Alicuota aplicable del 12%	33%
Alicuotas menores	20%
MiPyME (Micro y Pequeñas)	100%
MiPyME. Tramo 1 (manufactureras)	60%

Porcentajes débitos y créditos conforme Dec 409/2018 (BO. 047/05/2018) y Ley 27.264

**PERSONAS HUMANAS. PERSONAL DE CASAS PARTICULARES. (Ley 26.844)**

Valores año 2021

TRABAJADOR	Horas trabajadas semanalmente (hs)	TOTAL AÑO 2021 (\$)		
		CONTRIBUCIONES + ART	REMUNERACIÓN ABONADA	TOPE GNI
ACTIVO (mayor de 18 años)	Menor a 12	4.621,30	Monto conforme cada empleador	\$ 167.678,40
	Desde 12 a menos de 16	7.279,56		
	16 o más	10.892,46		

**PERSONAS HUMANAS. DEDUCCIONES. AUTÓNOMOS. APORTES (Ley 24241)**

Valores vigentes períodos (pagados Enero a Dic. 2021)

Categoría	Dic. 2020 a Feb. 2021	Marzo a Mayo 2021	Jun a Ago. 2021	Sept. a Nov. 2021	TOTAL DDJJ 2021(\$)
I	\$ 10.257,60	\$ 11.085,48	\$ 12.429,00	\$ 13.968,96	\$ 47.741,04
II	\$ 14.360,58	\$ 15.519,42	\$ 17.400,36	\$ 19.556,28	\$ 66.836,64
III	\$ 20.515,14	\$ 22.170,75	\$ 24.857,82	\$ 27.937,74	\$ 95.481,45
IV	\$ 32.824,26	\$ 35.473,20	\$ 39.772,56	\$ 44.700,33	\$ 152.770,35
V	\$ 45.133,26	\$ 48.775,44	\$ 54.687,00	\$ 61.462,71	\$ 210.058,41

**PERSONAS HUMANAS. ESCALA DEL IMPUESTO (Art. 94)**

Valores a partir del 01/01/2021 (período fiscal calendario 2021) Ley 27.346 (BO. 27/12/2016). **Ajuste año 2021:** 35,376086% conf. [Índice RIPT. Tabla. Valores OCT 2019 /2020](#)

GANANCIA NETA IMPONIBLE ACUMULADA		PAGARÁN		
Más de \$	A \$	\$	Más el %	Sobre el excedente de \$
0	64.532,64	0	5	0
64.532,64	129.065,29	3.226,63	9	64.532,64
129.065,29	193.597,93	9.034,57	12	129.065,29
193.597,93	258.130,58	16.778,48	15	193.597,93
258.130,58	387.195,86	26.458,38	19	258.130,58
387.195,86	516.261,14	50.980,79	23	387.195,86
516.261,14	774.391,71	80.665,80	27	516.261,14
774.391,71	1.032.522,30	150.361,05	31	774.391,71
1.032.522,30	en adelante	230.381,53	35	1.032.522,30

**TERCERA CATEGORÍA. PERSONAS JURÍDICAS. ESCALA DEL IMPUESTO (Art. 73)**

Valores a partir del 01/01/2021 (período fiscal ejercicios desde 01/01/2021) [LIG \(TO. Dec 824/2019\)](#) y [27630 \(BO. 16/06/2021\)](#).

GANANCIA NETA IMPONIBLE ACUMULADA		PAGARÁN		
Más de \$	A \$	\$	Más el	Sobre el excedente de \$
0	5.000.000	0	25%	0
5.000.000	50.000.000	1.250.000	30%	5.000.000
50.000.000	En adelante	14.750.000	35%	50.000.000

**TERCERA CATEGORÍA. AJUSTE POR INFLACIÓN IMPOSITIVO**

Leyes 27.430, 27.468 y 27.541

EECC CIERRES	VTO DDJJ GANANCIAS	IPC acum. %	ÍNDICE SUPERIOR A:	¿APLICA?	IMPUTACIÓN
Diciembre 2021	Mayo 2022	50,90	-	SI	100 % <sup>(*)</sup>

(\*) Ha quedado sin vigor el diferimiento de imputación de saldos

**TERCERA CATEGORÍA. OTRAS DEDUCCIONES**

Concepto	Norma	Monto
Honorarios de Directores, Socios Administradores, etc	Art. 87 inc. j	25 % al 35% utilidades contables o \$ 12.500 c/u <sup>(1)</sup> (el mayor) <sup>(2)</sup>
Incobrabilidad de malos créditos por escasa significación (Art 87 inc b). y 136 DR	<a href="#">Res. Gral. 4358/2018</a>	\$ 45.000

<sup>(1)</sup> Se incrementa 40% cuando su perceptor sea mujer, y en un 60% si se tratara de travestis, transexuales y transgénero, hayan o no rectificado sus datos registrales [Ley 27.630 \(BO. 16/06/2021\)](#)

<sup>(2)</sup> En base a utilidades Balance en Moneda homogénea

**LÍMITE EN LA DEDUCCIÓN DE GANANCIAS DE CLIENTES MONOTRIBUTISTAS Ley 26565**

Del total de las compras, locaciones o prestaciones de un mismo ejercicio fiscal, se podrán computar en su liquidación del impuesto a las ganancias, los sig. porcentajes.

Valores a partir del 01/01/2010 Dec. 1/2010 y Res Gral. 4309/2018 y modif.

Parámetro	Limite	Excepción
Mismo proveedor	Hasta un 2%	Operaciones recurrentes: con cada proveedor mayores a: 23 (compras) o 9 (locaciones o prestaciones)
Conjunto de proveedores	Hasta un total del 8%	

**GANANCIAS y BIENES PERSONALES. IMPUESTO CEDULAR** ([LIG TO Dto 824/2019](#)), [Ley 27.541](#) y [Decreto Reglamentario 862/2019](#)), [Leyes 27.630/2021 \(BO. 16/06/2021\)](#) y [27.638/21 \(BO. 04/08/2021\)](#)

**RENDA FINANCIERA. Fuente Argentina. Alícuotas y gravabilidad**

Valores. Periodo Fiscal 2021

TIPO DE ACTIVO	GANANCIAS		BIENES PERSONALES
	Resultado Compraventa	Intereses Dividendos	
Tenencia física moneda extranjera	No alcanzado	-	SI
Caja de Ahorro y Cuentas especiales en bancos locales	-	Exento	NO
Dividendos fuente Argentina		7% (***)	
Dividendos fuente extranjera		(art 94)	
Plazo fijo del país en \$ ARG (sin ajuste)	-	Exento	NO
Plazo fijo del país en \$ ARG (con ajuste)	-	Exento (#)	NO
Plazo fijo en USD (con o sin ajuste)	-	s/escala (art 94)	NO
Títulos públicos soberanos \$ ARG o USD	Exento	Exento	NO
LEBAC - LETES \$ Arg	-	Exento	NO
Acciones Arg c/cotización (CNV)	Exento	7 %	No computable
Acciones Arg. En extranjero de Soc. Argentinas (ADRS)	15 % (cedular)	7 %	No computable (**)
Bonos y Obligaciones Negociables (ON) Argentinas con oferta pública (CNV)	Exento	Exento	Gravado (adquisición dsps 1995), salvo que sean en pesos y cumplan con los requisitos del art. 36 de la ley 23.576: <b>Exentos</b> desde 2021
Bonos y Obligaciones Negociables (ON) Argentinas SIN oferta pública (CNV)	15 % o 5% (cedular)	s/escala (art 94)	Gravado
Títulos Públicos Extranjeros (No Brasileños)	15 % (art 94)	s/escala	SI
Bono soberano Brasil y Bolivia	Brasil: gravado Bolivia: exento	Exento CDI	Brasil: gravado Bolivia: exento
Monedas digitales de fuente Argentina	15 % o 5% (cedular)	-	(*)
Monedas digitales de fuente extranjera	15 % (art 94)	-	(*)

Rigen plenamente las modificaciones de los artículos 32 y 33 de la ley 27.541

Ver ["Impuesto a la Renta Financiera: cambios 2019 y 2020"](#), [Tributum.news, 30/12/2019](#)

(#) [Ley 27638 \(BO. 04/08/2021\)](#)

(\*) Hay posturas encontradas respecto a su gravabilidad (bienes inmateriales o no)

(\*\*) Aquí, si bien la mayoría de la Doctrina opina que la tenencia de ADR es no computable (ya que la empresa cuyas acciones son subyacentes a dicho ADR ya ingresó el impuesto), existen opiniones menores en sentido contrario.

(\*\*\*) [Ley 27.630/2021 \(BO. 16/06/2021\)](#)

[Colaboración: Mg. Cdr. Marcos Zocaro.](#)

**ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES**

Art 99 LIG y art 86, [inc. a\) Ley 27.430](#)

Concepto	Alícuota
Adquiridos a partir del 01/01/2018	15%

**IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES**

**PERSONAS HUMANAS. MÍNIMO EXENTO. ALÍCUOTA** ([Ley 23.966](#))

Valores: Periodo Fiscal desde Año 2021. Montos ([Ley 27.667. BO. 31/12/2021](#))

**Mínimos No Alcanzado** (Art 24)

CONCEPTO	MONTO
Bienes gravados No Alcanzados (1er parf)	Hasta \$ 6.000.000
Inmuebles destino casa-habitación (2do parf)	Hasta \$ 30.000.000

**Alícuotas** (Art 25)

Valores: Periodo Fiscal desde Año 2021. Montos ([Ley 27.667. BO. 31/12/2021](#))

Valor total de los bienes que exceda el mínimo no imponible		Pagarán \$	Más el %	Sobre el excedente de \$
Más de \$	A \$ (inclusive)			
0	3.000.000	0	0,50%	0
3.000.000	6.500.000	15.000	0,75%	3.000.000
6.500.000	18.000.000	41.250	1,00%	6.500.000
18.000.000	100.000.000	156.250	1,25%	18.000.000
100.000.000	300.000.000	1.181.250	1,50%	100.000.000
300.000.000	en adelante	4.181.250	1,75%	300.000.000

Art 25, II paraf. (Contribuyente con Bienes en el exterior) Valores: Periodo Fiscal 2021. ([Ley 27.667. BO. 31/12/2021](#))

Valor total de los bienes del país y del exterior		El valor total de los bienes situados en el exterior que exceda el mínimo no imponible no computado contra los bienes del país pagarán el %
Más de \$	A \$ (inclusive)	
0	3.000.000	0,70
3.000.000	6.500.000	1,20
6.500.000	18.000.000	1,80
18.000.000	en adelante	2,25

Repatriación: excepción gravabilidad ([Dec. 912/2021. BO. 31/12/2021](#))

**BIENES. VALUACIONES COMPUTABLES E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Valores por el año fiscal 2021

CONCEPTO	MONTOS. BUSCADOR
Automotores (automóviles, camiones, motos y de transporte)	<a href="#">Consultar desde "búsqueda por filtros indexada" (*)</a>
Cotización Monedas Extranjeras; Sociedades y fondos comunes de inversión; Formato de catastro según la jurisdicción y Entidades financieras	<a href="#">Consultar valores</a>

(\*) Buscador indexado de Errepar.com que no requiere clave de usuario

**INMUEBLES. VALUACIÓN FISCAL. COEFICIENTE DE AJUSTE 2017-2021**

CONCEPTO	COEFICIENTE
Inmuebles. Valuaciones fiscales. Comparabilidad. Actualización variabilidad IPC Dic. 2017 a Dic 2021.	4,66729 <sup>(#)</sup>

<sup>(#)</sup> [Índice de Precios al Consumidor \(IPC\). Año 2021. Actualiza Ganancias y Bs. Personales. DDJJ 2021 y 2022 \(Tributum.news, 22/03/2022\)](#)

**RESPONSABLES SUSTITUTOS POR LAS ACCIONES O PARTICIPACIONES SOCIALES** (Ley 23.966)

Valores a partir del período fiscal-año calendario 2020

OBJETO Y RESPONSABLE DEL PAGO	ALÍCUOTA
Acciones o participaciones en el capital de las sociedades regidas por la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, cuyos titulares sean personas HUMANAS domiciliadas en el país o en el exterior, y/o sociedades y/o cualquier otro tipo de persona de existencia ideal, domiciliada en el exterior	0,50%

**EMPLEADOS. RÉGIMEN DE INFORMACIÓN DE SUS BIENES E INGRESOS**

Valores DDJJ Informativa. Período Fiscal 2021 Res. Gral. 4003/2017-AFIP (BO. 03/03/2017) y última modif [Res Gral 5008/2021 \(BO. 15/06/2021\)](#)

AÑO	INGRESOS	OBLIGATORIEDAD
2021	Igual o más de \$ 2.500.000 anuales	Informar detalle de Bienes, Ingresos, gastos, deducciones admitidas y retenciones sufridas al 31 de diciembre de cada año

\* Si bien la Res Gral. 4003/2017 y modif. lo fija en \$ 1.500.000 (Art 14), la [Res Gral 5008/2021 \(BO. 15/06/2021\)](#) fija el mismo -sin modificar la norma, sino complementándola- en \$ 2.500.000 (Art 8)

**APLICATIVOS**

IMPUESTO	Descargar
Ganancias Personas Humanas WEB	Servicio AFIP
Ganancias Personas Jurídicas – Sociedades-Versión vigente	<a href="#">Descargar</a>
Plan de facilidades de Pago. DDJJ Saldos Ganancias y Bienes Personales (PH)	Mis Facilidades

**INTERESES y PLANES DE PAGO**

**INTERESES** [Res. 598/2019. MH \(BO. 18/07/2019\)](#)

TASA mensual (01/04/2022 al 30/06/2022) <sup>(1)</sup>	RESARCITORIO		PUNITORIO	
	U\$S	\$ ARG*	U\$S	\$ ARG
	1 %	3,72 % <sup>(2)</sup>	0,83 %	4,56 % <sup>(2)</sup>

<sup>(\*)</sup> <https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/CalculoInteres/punitorios.aspx#tasasEvolucion> y

<https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/calculoInteres/documentos/TASAS-INTERES-GENERALES-Resolucion-598-19-MHA.pdf>

<sup>(1)</sup> Efectiva mensual. tasa pasiva promedio \$ 30 días BCRA

<sup>(2)</sup> Efectiva mensual equivalente a 1,2 veces (resarcitorios) y 1,5 veces (punitorios) TNA, Plazo Fijo \$ 180 días BNA

- **FACILIDADES DE PAGO VIGENTES:** [www.afip.gob.ar/misfacilidades/planes-vigentes-adheribles.asp](http://www.afip.gob.ar/misfacilidades/planes-vigentes-adheribles.asp)
  - [DDJJ Saldos y Responsables sustitutos acciones y partic. sociales BP](#)
- **Mini Plan específico Saldos DDJJ IG y BP:** Pago a cuenta + hasta 3 cuotas SIN SIPER ([Res Gral 5177/2022](#))